

EXEN

VISTOS:

- 1. La solicitud de Patente de MARON FERNANDEZ TANIA
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 6909/2025 que delega en el ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S), las atribuciones contempladas en el Articulo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 6909/2025 que delega en el ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S), las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-21322				
Actividad Económica	VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. MANUEL CASTILLO IBACETA 3431 LOCAL 225 PASILLO 4				
Nombre del Contribuyente	MARON FERNANDEZ TANIA				
Rut					
Dirección Particular					
Correo electrónico	//\			Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	03/07/2025	Otorgación	2-2132	2 Fecha	03/07/2025

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Pater te cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

or Orden del Alcalde"

SECRETARIA MUNICIPAL

CAROS CASTILLO GALLEGUILLOS

SECRETARIO MUNICIPAL

MCZ/CCG/MAG/SAH/GRM/grm

MARCELO CAÑIPA ZEGARRA ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)